ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A 14359

RESOLUCIÓN 0333/16

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LCO 08/2016 "PROVISIÓN DE DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA GUARDERÍA DE NIÑOS DE LA ANNP" – ID 317570; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA DELIPAN DE MARÍA GLORIA PAREDES LAMBARÉ, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 01 de noviembre de 2016

Visto:

El Expediente SSGG 113/2016, que contiene la Carta Interna UOC, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución 0202/16, del 31 de agosto de 2016, en el marco de la LCO 08/2016 "Provisión de desayuno y almuerzo para la Guardería de niños de la ANNP", según consta en Acta 44 del 01 de noviembre de 2016, y;

Considerando:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la LCO 08/2016 "Provisión de desayuno y almuerzo para la Guardería de niños de la ANNP";

Que, por Resolución 0202/16 del 31 de agosto de 2016, se autoriza el llamado a LCO 08/2016 y se constituye el Comité de Evaluación, integrado por Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica; Alexis Valentín González Sandoval, en representación de la Gerencia de Recursos Humanos y María Clara Estigarribia en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones;

Que, de conformidad al acta de apertura, el 10 de octubre de 2016, fue recepcionado una sola propuesta, perteneciente a la firma Delipan de María Gloria Paredes Lambaré;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones; de la verificación realizada se constata que la firma Delipan de María Gloria Paredes Lambaré CUMPLE en cuanto a la presentación de los documentos sustanciales;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por EL TOTAL, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a) se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de Precios de la oferta presentada por la firma oferente, el cual no ha presentado errores aritméticos;

Que, conforme a la Resolución DNCP 956/16 y 1173/16; el Comité ha analizado los precios ofertados, y atendiendo a que el monto de la oferta se encuentra dentro del rango del precio referencial, se pasa a analizar los documentos de carácter formal;

Que, en cuanto a la Capacidad financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, la firma Delipan de María Gloria Paredes Lambaré CUMPLE con los rangos y parámetros requeridos para calificar, demostrando poseer suficiente solvencia económica, experiencia y capacidad técnica para cumplir a satisfacción con la entrega de los servicios en caso de ser adjudicado;

Que, en base a las consideraciones expuestas en el informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar bajo la modalidad de Contrato Abierto, por ser la oferta más conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder los compromisos asumidos a la firma DELIPAN de María Gloria Paredes Lambaré, con RUC 689086-5;

Que, el Dictamen Jurídico 127/16, del 25 de octubre de 2016, expresa: "*Fundado en las consideraciones que anteceden y en las disposiciones legales y reglamentarias citadas precedentemente, esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal alguno, por lo que emite Dictamen favorable para aprobar el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas y Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas 08/16...* "

COPIA FIEL

Administración Nacional de Navegación y Puertos
Secretaría General

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

Por Tanto:

En uso de sus atribuciones legales;

El Directorio de la ANNP
Resuelve:

Articulo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas de la LCO 08/2016 "Provisión de desayuno y almuerzo para la Guardería de niños de la ANNP" – ID 317570.

Articulo 2° **Adjudicar** la LCO 08/2016 "Provisión de desayuno y almuerzo para la Guardería de niños de la ANNP" – ID 317570, a la firma DELIPAN de María Gloria Paredes Lambaré – RUC 689086-5, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	UM	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Provisión de Desayuno	unidad	unidad	1	10.500.-
2	Provisión de Almuerzo	Unidad	Unidad	1	19.000.-
			Total		**29.500.-**

Monto Mínimo: Son G. 90.000.000 (Guaraníes Noventa millones), IVA incluido.
Monto Máximo: Son G. 180.000.000 (Guaraníes Ciento ochenta millones), IVA incluido
Disponibilidad Presupuestaria - Ejercicio Fiscal 2016:
Rubro 280: Hasta el monto máximo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes Cuarenta y cinco millones)
Disponibilidad Presupuestaria - Ejercicio Fiscal 2017 Ad Referéndum del Presupuesto:
Rubro 280: Hasta el monto máximo de Gs. 135.000.000 (Guaraníes ciento treinta y cinco millones)

Articulo 3° **Facultar** al Presidente de la Institución, a suscribir el Contrato respectivo.

Articulo 4° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Articulo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración – Programa 1 Administración General – Objeto de Gasto 280 "Otros servicios en general" para el Presupuesto vigente de la Institución para el Ejercicio Fiscal 2016, previa suscripción y/o formalización del contrato correspondiente y el respectivo servicio verificado por la Gerencia de Recursos Humanos.

Articulo 7° **Encargar** a la Gerencia de Recursos Humanos la administración del Contrato respectivo.

Articulo 8° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA FIEL

Administración Nacional de Navegación y Puertos • Secretaría General

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

HECTOR DUARTE CHAVEZ
Presidente del Directorio

ANTONIO QUIÑÓNEZ FRANCO
Miembro Titular

MARCOS BARRIOS MONGES
Miembro Titular

JULIO TABOADA GODOY
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular